

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 009 de 2016

Página 1 de 3

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA, EMPRESA DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA ADQUISICION DEL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y TRASLADOS TERRESTRES PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO Y CONFERENCISTAS INVITADOS A LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN CONTINUADA, SEMINARIOS Y CONGRESOS PROGRAMADOS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE CONDICIONES Y SUS ANEXOS.

ANEXO Nro. 3

1. GENERALIDADES:

El servicio objeto de ésta contratación se efectuará a través de las estipulaciones establecidas por el Instituto a través de los presentes términos. El Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado, invita a presentar propuesta para efectuar suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales y traslados terrestres para los funcionarios del Instituto y conferencistas invitados a las actividades de educación continuada, seminarios y congresos programados durante la vigencia 2016.

El servicio objeto de ésta contratación se efectuará a través de las estipulaciones establecidas por el Instituto a través de los presentes términos.

2. DESCRIPCIÓN O ALCANCE DEL SERVICIO A CONTRATAR

2.1 DESCRIPCIÓN O ALCANCE DEL SERVICIO A CONTRATAR

Se requiere que durante la ejecución del contrato derivado de la presente invitación, se desarrolle el servicio de acuerdo con las condiciones técnicas relacionadas a continuación:

Tiquetes destinos nacionales
Tiquetes destinos Suramérica
Tiquetes destinos Norteamérica
Tiquetes destinos Europa
Traslados Terrestres dentro y fuera de la ciudad de Bogotá.

Se deben cotizar las tarifas más económicas en las categorías de cada aerolínea en el anexo N° 4-1, 4-2, 4-3, 4-4 y 4-5, incluidos impuestos.

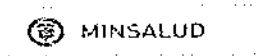
En la ejecución del contrato, de ser adjudicado, se reserva el derecho de comprar otros destinos de acuerdo con las necesidades a la que haya lugar; otros destinos no incluidos en los anexos 4-1, 4-2, 4-3, 4-4 así como traslados terrestres en el anexo 4-5.

2.2 PARÁMETROS DE CALIDAD

El oferente, en caso de ser adjudicado se debe comprometer a:

- La prestación del servicio debe cumplir con los estándares de calidad, en términos de oportunidad, accesibilidad, suficiencia, eficiencia, eficacia y efectividad.

Versión ENE15



Calle 1ª N° 9 - 85 / PBX: 334 1111
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092 - 7

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 009 de 2016

Página 2 de 3

- Demostrar la implementación de controles de calidad tanto de proceso como de resultado. El proveedor aceptará que la oficina de gestión de la calidad realice en cualquier tiempo el control de calidad y verificación de los estándares de calidad tanto de los servicios ofrecidos.
- Generar información tanto para reportes obligatorios de calidad como los que requiera el sistema de calidad institucional de manera oportuna y veraz.
- Acatar las recomendaciones de la interventoría de acuerdo a los informes mensuales que elaborará dicha oficina.
- El interventor designado efectuará la evaluación del proveedor en términos de la calidad de la prestación del servicio. Los criterios de la evaluación están enmarcados en el cumplimiento de los requisitos de habilitación y NTCGP – 1000.
- Gestionar los planes de mejora que sean de su competencia de manera efectiva, desde los hallazgos detectados hasta el cumplimiento de las acciones correctivas y preventivas, según el caso.

2.3 FORMA DE PAGO

El Instituto Nacional de Cancerología - ESE, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección a los **30 días** radicada factura, previa prestación del servicio, certificación del servicio a satisfacción del Instituto expedida por el interventor del contrato y cumplimiento de los trámites legales, fiscales y administrativos a los que haya lugar.

3. VALORES AGREGADOS

El contenido de la presente oferta es básico, pudiendo el oferente ampliar o mejorar la oferta, en beneficio de la buena prestación del servicio objeto de la presente invitación.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se compromete a cumplir la totalidad de las siguientes obligaciones:

- a. Suministrar los tiquetes aéreos para los funcionarios, y conferencistas invitados a las actividades de educación continuada en itinerarios nacionales e internacionales en clase económica.
- b. Ofrecer los tiquetes en las tarifas más económicas disponibles en el mercado.
- c. Cumplir con el objeto y plazo contractual, de acuerdo con lo establecido en la invitación a cotizar y la propuesta presentada por el contratista y demás características requeridas por el Instituto.
- d. El contratista deberá garantizar dentro de la oferta, que ofrece durante la vigencia del contrato un servicio las (24) veinticuatro horas del día, de domingo a domingo con atención personalizada para los servicios aéreos y terrestres, con una respuesta inmediata a cada solicitud efectuada por el supervisor técnico asignado para este fin por el Instituto.
- e. El contratista asignará un asesor logístico que acompañe, asesore y trabaje junto con el supervisor técnico en las instalaciones del Instituto, el tiempo que sea necesario y cuando se requiera para el buen desarrollo del objeto contractual, el cual debe quedar claramente establecido dentro de la oferta.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 009 de 2016

Página 3 de 3

- f. Asignar servicio de línea telefónica y número de teléfono celular para comunicación exclusiva con el Instituto.
- g. Prestar asesoría necesaria a viajeros internacionales en aspectos como: documentos requeridos, restricciones de inmigración, distancias aeropuertos, ciudades, tasas de cambio, temperaturas, recomendaciones de seguridad y todas las demás que sean necesarias.
- h. El contratista ofrece el servicio de web check-in gratuito para todos los pasajeros las 24 horas antes del vuelo para una mayor comodidad y agilidad el abordaje.
- i. El contratista ofrece el servicio de transporte terrestre, el cual podrá ser requerido con dos horas de anticipación, en la propuesta deberán establecerse los tiempos mínimos de respuesta.
- j. Cumplir con el cronograma establecido por el supervisor técnico del contrato, en caso de modificación en las fechas establecidas el Instituto informará previamente.
- k. Entregar los bienes objeto de esta contratación en las instalaciones del Instituto sin ningún costo y como máximo a las doce (12) horas de emisión del tiquete.
- l. Informar al Instituto dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes del incremento o reducción de tarifas que realicen las aerolíneas, así como de los beneficios comerciales e incentivos a que se tenga derecho, ya sea por el número de tiquetes entregados, por el valor de los mismos o cualquier otra eventualidad.
- m. Garantizar los cambios de ruta y revisado de tiquetes necesarios para el adecuado y oportuno desplazamiento de los funcionarios del Instituto.
- n. Efectuar las reservaciones y confirmación de los vuelos que le solicite el Instituto.
- o. Realizar los reembolsos de tiquetes cuando el Instituto Nacional de Cancerología lo requiera de acuerdo con las condiciones y normas de las aerolíneas.
- p. Presentar la factura con los documentos y requisitos exigidos por la DIAN y el Instituto.
- q. Aportar las garantías exigidas por el Instituto dentro del plazo establecido.
- r. Al terminar el contrato colaborar con la realización de la liquidación del mismo.
- s. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales, por lo cual el incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la misma mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. El contratista deberá enviar a la oficina de compras, contratación e interventoría del Instituto certificación de cumplimiento de dicha obligación incluido el mes en el cual termine el plazo contractual.
- t. Las demás que se generen en el desarrollo y ejecución del contrato, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas será motivo para el Instituto declare la terminación anticipada o caducidad del contrato.